



**PROYECTO EDUCATIVO  
DE CENTRO.**

**CURSO 2015/2016.**

**I.E.S. CAUCA ROMANA  
COCA.**





## ***Este Proyecto Educativo de Centro incluye:***

1. Introducción.....	Pág. 5
2. Justificación y definición del proyecto educativo del centro .....	Pág. 5
3. Análisis de las características del entorno escolar .....	Pág. 5
3.1 Análisis del contexto social y cultural .....	Pág. 5
3.2 Descripción del entorno físico y geográfico del centro .....	Pág. 5
3.3 Necesidades educativas y formativas en función del entorno escolar .....	Pág. 5
3.4.- Recursos Internos y Externos del IES Cauca Romana.	
3.4.1.- Espacios.	
3.4.2.- Materiales.	
3.4.3.- Recursos Humanos.	
3.4.4.- Planimetría del Centro.	
4. Valores, objetivos y prioridades de actuación.....	Pág. 5
4.1 Valores .....	Pág. 5
4.2 Objetivos específicos .....	Pág. 4
4.3 Objetivos generales.....	Pág. 6
4.4 Prioridades de actuación.....	Pág. 6
5. Enseñanzas que se imparten y programas que se desarrollan .....	Pág. 6
5.1 Enseñanzas que se imparten .....	Pág. 6
5.2 Tipo de centro.....	Pág. 6
5.3 Otras actividades realizadas por el centro e intercambios.....	Pág. 6
5.4 Participación en programas institucionales .....	Pág. 6
5.5 Actividades deportivas, musicales y culturales en general.....	Pág. 6
5.6 Secciones lingüísticas especializadas.....	Pág. 6
5.7 Cualquier otra circunstancia que caracterice la oferta educativa .....	Pág. 6
6. Organización general del centro, normas de organización y funcionamiento, coordinación docente.....	Pág. 7
6.1 Órganos de gobierno.....	Pág. 7
6.1.1 Equipo Directivo .....	Pág. 7
6.1.1.1 El Director .....	Pág. 7
6.1.1.2 EL Jefe de Estudios .....	Pág. 7
6.1.1.3 El Secretario.....	Pág. 7
6.1.2 Consejo Escolar .....	Pág. 7
6.1.2.1 Composición .....	Pág. 7
6.1.2.2 Competencias .....	Pág. 7
6.1.2.3 Normas de funcionamiento .....	Pág. 7
6.1.2.4 Comisiones del Consejo Escolar .....	Pág. 7
6.1.3 El Claustro de Profesores.....	Pág. 8
6.1.3.1 Composición y competencias.....	Pág. 8
6.2 Órganos de Coordinación docente .....	Pág. 8
6.2.1 Tutores.....	Pág. 8
6.2.3 Departamentos .....	Pág. 8

CURSO 2015/2016

6.2.4 La Comisión de Coordinación Pedagógica.....	Pág. 8
6.3 Servicios complementarios.....	Pág. 8
6.3.1 Transporte escolar .....	Pág. 8
6.4 Coordinación con otros organismos educativos .....	Pág. 8
7. Reglamento de Régimen Interior .....	Pág. 9
7.1 Plan de acogida .....	Pág. 11
7.2 Plan de seguridad.....	Pág. 11
8. Plan de Convivencia .....	Pág. 12
9. Participación de la comunidad educativa en el centro .....	Pág. 12
9.1 Órganos de participación de la comunidad educativa .....	Pág. 12
9.2 Participación del alumnado y las familias en el centro.....	Pág. 12
9.3 Criterios de participación del alumnado de educación primaria en el consejo escolar .....	Pág. 12
10. Actuaciones para favorecer la convivencia en nuestro centro.....	Pág. 12
10.1 Principios básicos que regirán la convivencia en el centro .....	Pág. 12
10.2 Medidas necesarias para favorecer la identidad cultural del alumnado.....	Pág. 12
10.3 Acciones para favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida .....	Pág. 12
11. Compromisos y acuerdos entre centro y familias .....	Pág. 13
12. Plan de atención a la diversidad .....	Pág. 14
13. El Plan de Adaptación Lingüística y Social .....	Pág. 16
14. Programas igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.....	Pág. 16
15. Directrices para igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.....	Pág. 17
16. Procedimiento para atender al alumnado precise atención educativa domiciliaria .....	Pág. 17
17. Plan de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje .....	Pág. 17
18. Proceso de evaluación .....	Pág. 18
18.1 Consejo Orientador.....	Pág. 18
18.2 Programa individualizado para alumnos de ESO con calificaciones negativas .....	Pág. 18
19. El Plan de Acción Tutorial .....	Pág. 19
20. El Plan de Orientación Académica y Profesional.....	Pág. 20
21. Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior .....	Pág. 20
22. Las medidas organizativas para alumnos no hayan optado por las enseñanzas de religión .....	Pág. 20
23. Elementos más significativos del proyecto lingüístico .....	Pág. 20
24. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y las relaciones con otras instituciones .....	Pág. 20
25. Proyectos o actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora .....	Pág. 20
26. Plan de Lectura .....	Pág. 21
27. Plan TIC.....	Pág. 22
28. Propuesta Curricular.....	Pág. 23
29. Programaciones .....	Pág. 24
30. Proyecto de autonomía y otros planes .....	Pág. 24

## 1.- Introducción

*Antes de comenzar a desarrollar los apartados de los que consta este Proyecto Educativo, creemos que es conveniente hacer una reflexión general sobre los que entendemos por tal, para, inmediatamente después, hacer una referencia a la tarea de elaboración de dicho Proyecto Educativo, a los miembros de la Comunidad Escolar implicados en la misma y a los fines que persigue, un Centro con identidad propia y adaptada e influida por su entorno y contexto.*

*El Proyecto Educativo de Centro es el documento que recoge indicaciones generales sobre el proceso de enseñanza/aprendizaje y la estructura organizativa del Centro, elaborado colectiva y consensuadamente por la Comunidad Escolar a partir del análisis del contexto en el que se enclava dicha Comunidad, formulando los objetivos que pretende la práctica docente en el mismo.*

## 2. Justificación y definición del proyecto educativo del centro

*Se presenta como el documento básico para la organización y funcionamiento del instituto, en tanto que establece la identidad de nuestro centro, incluye una propuesta integral en el ámbito educativo, y contiene los objetivos y estrategias esenciales para la organización y la gestión del IES*

*El PEC aspira a cohesionar y coordinar el proceso educativo, dotando de unidad, continuidad y estabilidad a nuestro trabajo cotidiano y, en particular, al proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.*

*El PEC es también un documento flexible y abierto, fundamentalmente por dos motivos: porque recoge los puntos de vista y sensibilidades de todos los sectores de la comunidad, y porque ha de poder adaptarse a las nuevas necesidades y orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente. Es, en consecuencia, un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa.*

*El punto de partida para el desarrollo de este PEC no puede ser otro que el análisis y la determinación de la situación actual del centro y su entorno social, que nos servirá para enmarcar el contenido del proyecto en su contexto específico.*

*Tanto el Reglamento de Régimen Interior como otros documentos orgánicos del centro forman parte del Proyecto Educativo de Centro y se recogen en el mismo como anexos.*

*Por último, cabe destacar el carácter público de este documento, por lo que es conveniente su máxima divulgación, así como que la redacción del texto resulte clara y comprensible para todos los sectores de la comunidad educativa.*

*Naturalmente, en la elaboración de este Proyecto Educativo nos hemos atendido en todo momento a la normativa vigente, particularmente al Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, de Octubre de 1998 y la ORDEN EDU/1046/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

*El Instituto de Educación Secundaria "IES CAUCA ROMANA", atendiendo a las anteriores consideraciones y tratando de satisfacer sus demandas, una vez elaborado por el Equipo Directivo, de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por*

## CURSO 2015/2016

*el claustro de profesores, somete a la aprobación del Consejo Escolar el siguiente Proyecto Educativo con el que se pretende cumplir con la siguiente normativa:*

*LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.*

*ORDEN MINISTERIAL de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de Educación Secundaria.*

*REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria.*

*LEY ORGÁNICA 3/2006 DE EDUCACIÓN.*

*LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa- LOMCE. (BOE de 10 de diciembre de 2013)*

*REAL DECRETO 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.*

*REAL DECRETO 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

*DECRETO 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

*DECRETO 19/2010, de 22 de abril, por el que se modifica el DECRETO 52/2007.*

*ORDEN EDU/1047 de junio por la que se regula la implantación de materias optativas en Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León.*

*ORDEN EDU/1046/2007, de 12 junio por la que se regula la implantación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/605/2010, de 30 de abril, por la que se modifica la orden ORDEN EDU/1046/2007.*

*ORDEN EDU/1048/2007, de 12 junio por la que se regula el programa de diversificación en la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

*DECRETO 42/2008, de 5 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/1061/2008, de 19 junio por la que se regula la implantación y el desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/2134/2008, de 10 de diciembre, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*



## CURSO 2015/2016

*Instrucción de 18 de agosto de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concretan determinados aspectos relacionados con la promoción de primero a segundo de bachillerato.*

*ORDEN EDU/888/2009, de 20 de abril, por la que se regula el procedimiento para garantiza el derecho del alumnado que cursa Educación Secundaria y Bachillerato, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.*

*Resolución de la Viceconsejería de Educación Escolar de 18 de junio de 2009, por el que se unifican las actuaciones en los centros docentes no universitarios en la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/1921/2007, de 17 de mayo, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León.*

*DECRETO 51/2007, de 17 por la que se regula los derechos y los deberes y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*

*Plan de Atención al Alumnado con Superdotación Intelectual. Aprobado mediante Orden de 7 de abril de 2005 de la Consejería de Educación.*

*Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Aprobado mediante Orden de 23 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación.*

*Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.*

*RESOLUCIÓN, de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se regula el diseño, aplicación seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*

*RESOLUCIÓN, de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y alumnado en situación de desventaja.*

*ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.*



*DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León. Primera. Modificación del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León*

*REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.*

*ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.*

*ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. REAL DECRETO 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.*

*REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

*Art. 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.*

*Art. 11 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes.*

*Orden, de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.*

*Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, del BOE del Sábado 3 de enero de 2015*

### **3.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR**

#### **3.1.- Análisis del contexto social y cultural**

*Instituto Público de Educación Secundaria Obligatoria, adscrito actualmente a la Universidad de Valladolid desde el curso 1999/2000.*

*La andadura de nuestro Centro, uno de los más antiguos de la provincia de Segovia, está unida –como no podía ser de otra forma- a los distintos cambios operados en el sistema de enseñanza puestos en práctica por los sucesivos Ministerios de Educación, desde su fundación en el año 1952.*

*El Centro fue inaugurado en el curso 1952-53 como INSTITUTO LABORAL MASCULINO, en régimen interno y externo. Para alojamiento de los alumnos internos se construyó un edificio anexo: el Colegio Menor.*

*Cambió de nombre en el año 1966 para pasar a denominarse INSTITUTO TÉCNICO DE ENSEÑANZAS MEDIAS, y en el curso 1966-67 recibió por primera vez alumnado femenino en el primer curso; como dato anecdótico, se matricularon para este primer curso mixto 37 alumnas frente a 33 alumnos. Asimismo, a partir de este curso se*

*suprimió el régimen de internado, por lo que comenzó a dejar de utilizarse el edificio anexo.*

*En el curso 1975-76 comienza a impartirse el Bachillerato Unificado Polivalente y el Centro vuelve a cambiar el nombre: INSTITUTO NACIONAL DE BACHILLERATO. Además, se presentaron otras dos novedades: el alumnado masculino y femenino se mezcla ya en las aulas y, como resultado de una reclamación surgida de los padres, se solicita y es concedida la impartición de las clases en jornada continua, con el fin de evitar que los alumnos/as no residentes en Coca tuvieran que comer en la localidad por su cuenta.*

*Pasados casi veinte años volvió a cambiar el sistema de enseñanza y se comienza a impartir la Educación Secundaria Obligatoria: Tercer Curso, en el Centro, y Primer Ciclo, en el Colegio “Teodosio el Grande”, aunque de forma provisional, puesto que en el curso siguiente 1997-98 ya se reúnen los dos ciclos de la E.S.O. en el edificio del Centro, junto con los alumnos de Bachillerato, situación que seguimos manteniendo en la actualidad.*

*Durante los cursos 2007/2008 y 2009/2010, se realizó la obra de ampliación del centro, lo que provocó unos meses de inconvenientes, pero que acabó con un resultado espléndido, y un instituto totalmente nuevo y equipado con las más nuevas tecnologías.*

*Durante el curso 2010/11 el IES Cauca Romana obtuvo la calificación 4 TIC y durante el 2012/2013 obtuvimos el nivel 5, máximo nivel y que indica que se trata de un centro de excelencia en la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación. Esta calificación fue renovada en el curso 2013/2014. Es el único centro en toda la provincia de Segovia que obtiene esta máxima calificación.*

*Asimismo, el centro obtuvo un Diploma de Reconocimiento del Centro Superior de Formación del Profesorado como Centro Colaborador en la Red de Formación del Profesorado durante el curso 2013/2014.*

*También un diploma de reconocimiento a la participación en el Programa para la Mejora del Éxito Educativo durante el Curso 2012/2013, expedido por el Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, según la Orden EDU/2220/2009 de diciembre (BOCYL 4 de diciembre de 2009).*

*En resumen, son casi cincuenta años de historia viva en los que el Centro ha experimentado los mismos cambios que la sociedad en la que desempeña su función.*

### 3.2.- Descripción del entorno físico y geográfico del centro

*El Centro se encuentra situado en la Meseta Norte, con una altitud media de unos 800 m. Regada por los ríos Eresma, Pirón y Voltoya, en la zona conocida como Tierra de Pinares, depresión cubierta de arena, con un clima mediterráneo interior/continental y precipitación media de 600 a 650 mm al año.*

*Tierra de cereales y viñedo, pino piñonero y resinero, con actividad agrícola, forestal y resinera.*

*La adscripción del Centro comprende las siguientes poblaciones: Coca, Samboal, Ciruelos de Coca, Villagonzalo de Coca, Villeguillo, Fresneda de Cuellar, Fuente de Santa Cruz, Fuente el Olmo de Íscar y Bernuy de Coca.*

*Desde el punto de vista industrial, la localidad de Coca es la más relevante, desarrollando su actividad en los siguientes sectores principalmente: ganadería, agricultura, explotación forestal y resinera, construcción (talleres de carpintería y fábricas de ladrillo y teja) y pequeña industria de repostería, fabricación de embutido, taller de calderería y alfarería.*

*Las principales vías terrestres constituyen un triángulo imaginario formado por las carreteras N-403, C-605 y C-601. Vía férrea en desuso, y actualmente vía de paso del T.A.V. Existen dos líneas de autobuses regulares diarias con destino a Segovia y Valladolid.*

*El valor artístico del entorno del Centro es de gran interés. Coca cuenta con restos prerromanos, romanos y medievales, como la Torre románica de S. Nicolás y su muralla. Toda la zona está caracterizada por el arraigo del arte mudéjar, del que hay hermosos ejemplos en casi todos los pueblos adscritos al Centro. Destaca, de manera especial, la Iglesia de Samboal y los edificios de Coca: su famoso Castillo y la Iglesia de Sta. María, de estilo gótico-mudéjar, que alberga los sepulcros renacentistas de los Fonseca, realizados por Doménico Fancelli y Bartolomé Ordóñez.*

*Según el censo de 2013, la población aproximada de la zona se estima en unos 1943 habitantes, con un porcentaje de población de menos de 16 años en torno al 11 %. Se describen unas pirámides de población en las que prevalece el estrato de personas en edad laboral, entre 16 y 65 años; a continuación, el nivel de más de 65 años y, por último, el grupo de habitantes de 0 a 16 años, como el más reducido. La pirámide de población, por tanto, es de no renovación y envejecimiento de la misma.*

### **3.3.- Necesidades educativas y formativas en función del entorno escolar.**

*Centros de Enseñanza Secundaria: I.E.S. “Cauca Romana”; bachilleratos: Bachillerato Tecnológico, Humanidades y Ciencias Sociales. I.E.S. “Jaime Gil de Biedma”; bachilleratos: Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales. Adscripción del Primer Ciclo de la E.S.O. al C.R.A. “El Pinar”.*

*Centros de Enseñanza Primaria adscritos: C.E.I.P. “Teodosio el Grande” (Coca, Bermuy de Coca, Ciruelos de Coca, Villeguillo, Villagonzalo de Coca y Fuente el Olmo de Íscar), C.R.A. “Retama” (Fresneda de Cuéllar), C.R.A. “El Pinar” (Navas de Oro y Samboal)*

*Centro de Educación para personas adultas (Coca).*

*Programas de Garantía Social: el Ayuntamiento de Coca pone tradicionalmente en marcha un programa de garantía social vinculado a actividades propias de la comarca.*

*Escuelas Taller: también el Ayuntamiento promueve esta actividad formativa.*

*Escuela de Capacitación Agraria de Coca, dependiente de la Junta de Castilla y León. Se desarrolla el Ciclo Formativo de Grado Medio “Técnico en Trabajos Forestales y Conservación del Medio Natural”.*

*Existen en todas las localidades espacios para el desarrollo de actividades culturales. En Coca se cuenta con Biblioteca Municipal, Escuela Municipal de Música, Banda Municipal de Música, Museo Arqueológico, Museo Etnográfico, Universidad de verano SEK (arqueología y excavaciones) y Academia de Mecanografía.*

*Los servicios básicos de agua, limpieza, basuras y alcantarillado se realizan de manera mancomunada entre los distintos pueblos. El Ayuntamiento de Coca, además de las áreas de Urbanismo, Registro General y Educación y Cultura, cuenta con un área de Asuntos Sociales, con un Trabajador Social y un Agente de Desarrollo Local.*

*Predominan los locales privados (bares), siendo los municipales piscinas, zonas recreativas y parque infantiles, en las localidades más importantes.*

*Existe un Centro de salud comarcal en Nava de la Asunción, con algunas especialidades como Pediatría, Ginecología, Rehabilitación,... En la localidad de Coca existe un Centro de atención Primaria, con médicos de familia de consulta diaria. El resto de las localidades tienen un horario de visitas alterno. Hay farmacia en la mayoría de las localidades.*

*En casi todas las localidades existen frontones y pistas polideportivas, aunque las instalaciones más importantes se encuentran en Coca: campos de fútbol, pabellón cubierto, pistas de tenis y Escuelas Deportivas.*

*Cuartel de la Guardia Civil en Coca, con una patrulla del SEPRONA; el Parque de bomberos de la comarca está ubicado en Coca.*

*Un Centro de Día situado en Coca.*

*Las relaciones con el Ayuntamiento y otras instituciones de la localidad son cordiales, con intenciones mutuas de profundizarse.*

*El Departamento de Orientación mantiene una relación institucional con el CEAS de la zona y los responsables de las iniciativas de empleo.*

*Existen relaciones formales con los Centros educativos de la comarca así como con Equipos de Orientación Educativa de zona y el CFIE de Segovia al que nos adscribimos.*

*Con la implantación del Bachillerato L.O.G.S.E., el Centro quedó adscrito a la Universidad de Valladolid a partir del curso 1999/2000.*

*Las relaciones con las empresas de la zona son escasas, localizándose en visitas y apoyo para actividades extraescolares.*

*Los servicios médicos y el Centro de Salud mantiene relaciones regulares con los alumnos del Centro, en aplicación de programas preventivos y de higiene: vacunaciones, revisiones generales, higiene bucodental,...*

*Con la Asociación de Madres y Padres del I.E.S. las relaciones son estrechas y cordiales, continuadas en el tiempo y comprometidas en distintas actividades y planes.*

### **3.4.- Recursos Internos y Externos del IES Cauca Romana.**

#### **3.4.1.- Espacios.**

**AULAS ASIGNADAS A GRUPOS**8 aulas por encima de los 40 m<sup>2</sup>5 aulas de desdoble entre 30 y 35 m<sup>2</sup>2 aulas para desdoble de grupos de 20 m<sup>2</sup>**AULAS ESPECIALIZADAS***1 Salón de Actos (Aula Polivalente) de 120 m<sup>2</sup>**1 aula del área de Tecnología de 95 m<sup>2</sup>**1 aula del área de Música de 84 m<sup>2</sup>**1 aula del área de Informática de 72 m<sup>2</sup>**1 aula de Medios Audiovisuales de más de 40 m<sup>2</sup>**1 laboratorio de Física y Química de 71 m<sup>2</sup>**1 aula de Plástica de 71 m<sup>2</sup>**1 laboratorio de Ciencias Naturales de 70 m<sup>2</sup>**1 laboratorio de Idiomas de 108 m<sup>2</sup>***BIBLIOTECA***1 biblioteca de 98 m<sup>2</sup>***GIMNASIO***1 gimnasio, fuera del edificio, de 117 m<sup>2</sup>***DEPENDENCIAS Y DESPACHOS***1 despacho de Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría de 35 m<sup>2</sup>**1 despacho de Orientación de 27'5 m<sup>2</sup>**1 oficina de Secretaría de 27'5 m<sup>2</sup>**1 aula de Departamentos Didácticos de 55 m<sup>2</sup>**1 sala de profesores de 50 m<sup>2</sup>**1 sala de reuniones de 20 m<sup>2</sup>**1 sala de reuniones de 50 m<sup>2</sup>**1 sala de reuniones con padres de 20 m<sup>2</sup>**1 sala de reuniones para el AMPA de 56 m<sup>2</sup>**1 conserjería de 12 m<sup>2</sup>***ALMACENES***1 almacén, fuera del edificio, de material de 198 m<sup>2</sup>**1 almacén de limpieza de 6'5 m<sup>2</sup>**1 almacén de limpieza de 3 m<sup>2</sup>**1 almacén general de 10 m<sup>2</sup>***ASEOS***Aseos de Profesores de 20 m<sup>2</sup>**Aseos de Profesoras de 20 m<sup>2</sup>**3 Aseos de Alumnos de 22'25 m<sup>2</sup>**3 Aseos de Alumnas de 28'5 m<sup>2</sup>**Aseos de Profesores/Profesoras de 20 m<sup>2</sup>**4 Aseos de Minusválidos de 10 m<sup>2</sup> cada uno***ASCENSOR**



1 Ascensor en la zona nueva
<b>OTRAS DEPENDENCIAS</b>
1 Sala de Telecomunicaciones 5 m <sup>2</sup>
1 Sala de Contadores 6 m <sup>2</sup>
1 Sala de Calderas 30 m <sup>2</sup>
1 Almacén de Biomasa 20 m <sup>2</sup>
1 Vestíbulo de 32 m <sup>2</sup>
1 Vestíbulo de 67 m <sup>2</sup>
1 Patio cubierto de 102 m <sup>2</sup>
1 Patio cubierto de 37 m <sup>2</sup>
3 Escaleras

**MOBILIARIO**

*En general la dotación de mobiliario y material didáctico, se considera adecuada para el desarrollo de la actividad docente.*

**EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MEDIOS AUDIOVISUALES**

*El equipo informático es abundante y de buena calidad, aunque tendría que ser actualizado en gran parte, para satisfacer las necesidades de los alumnos y los profesores que lo utilizan con regularidad. Hay que recordar que el centro obtuvo la máxima calificación de Excelencia en la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y es un valor que hay que conservar y cuidar.*

**SERVICIOS**

*Al recibir alumnos de distintas poblaciones de la comarca, se cuenta con servicio de transporte escolar, que da servicio a los alumnos de los niveles obligatorios de Educación, distribuidos en dos rutas, que obliga a algunos alumnos a una permanencia en el transporte de entre 30 y 40 minutos, según la ruta.*

*No existe servicio de comedor en el Centro.*

**EQUIPAMIENTO DE AULA**

*Las aulas de los grupos-clase en este Centro han de reunir unos requisitos mínimos de equipamiento, que se expresan a continuación:*

*Mesa de Profesor: Con cajones con llave común, en donde guardar tizas, borradores y diverso material para el profesor.*

*Perchas para los alumnos*

*Estanterías para Biblioteca de Aula*

*Papelera fija*

*Carteles y Murales didácticos (Según el curso)*

*Dos encerados*

*Luces de Emergencia*

*Pantalla fija para proyecciones*

*Enchufes accesibles*

*Proyector y Pizarra Digital PDI*

*Tablón de anuncios Con zonas reservadas para*

- *Delegado/a*
- *Carteles del P.E.C.*
- *Normas de Convivencia*
- *Normas de Evacuación*
- *Lista del grupo-clase y horario*
- *Mapa de la clase*
- *Calendario del curso escolar*
- *Calendario en blanco para anotaciones*
- *Panel blanco para escritura*

### **3.4.2.- Materiales.**

#### MOBILIARIO

*En general la dotación de mobiliario y material didáctico, se considera adecuada para el desarrollo de la actividad docente, aunque, por los años de funcionamiento del Centro, hay cierto mobiliario antiguo de buena calidad pero inadecuado para las exigencias actuales.*

#### EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MEDIOS AUDIOVISUALES

*El equipo informático es suficiente y actualizado. La práctica de los medios audiovisuales necesita una sala grande de aforo amplio y un aula de idiomas.*

### **3.4.3.- Recursos Humanos.**

**PROFESORADO**

*Su número es variable, en torno a 24, con una plantilla de 19, a la que pertenecen en la actualidad con destino definitivo, que se distribuyen en los siguientes departamentos:*

**CIENCIAS NATURALES, BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.*

**CIENCIAS SOCIALES, GEGRAFÍA E HISTORIA:** *dos Profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.*

**EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**EDUCACIÓN FÍSICA:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**FRANCÉS:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**FILOSOFÍA:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**FÍSICA Y QUÍMICA:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**INGLÉS:** *dos Profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA:** *dos Profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.*

**MATEMÁTICAS:** *dos Profesores del Cuerpo de Enseñanza Secundaria.*

**MÚSICA:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**TECNOLOGÍA:** *un Profesor del Cuerpo de Enseñanza Secundaria*

**ORIENTACIÓN:** *un Profesor-Orientador del Cuerpo de Secundaria, un Profesor de Ámbito Científico Tecnológico y un Maestro con la especialidad de Pedagogía Terapéutica*

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

*El Centro dispone de una auxiliar administrativa, dos bedeles y cuatro empleadas del servicio de limpieza.*



# CONCURSO PARA LA AMPLIACIÓN DEL I.E.S. "CAUCA ROMANA" EN COCA, SEGOVIA.

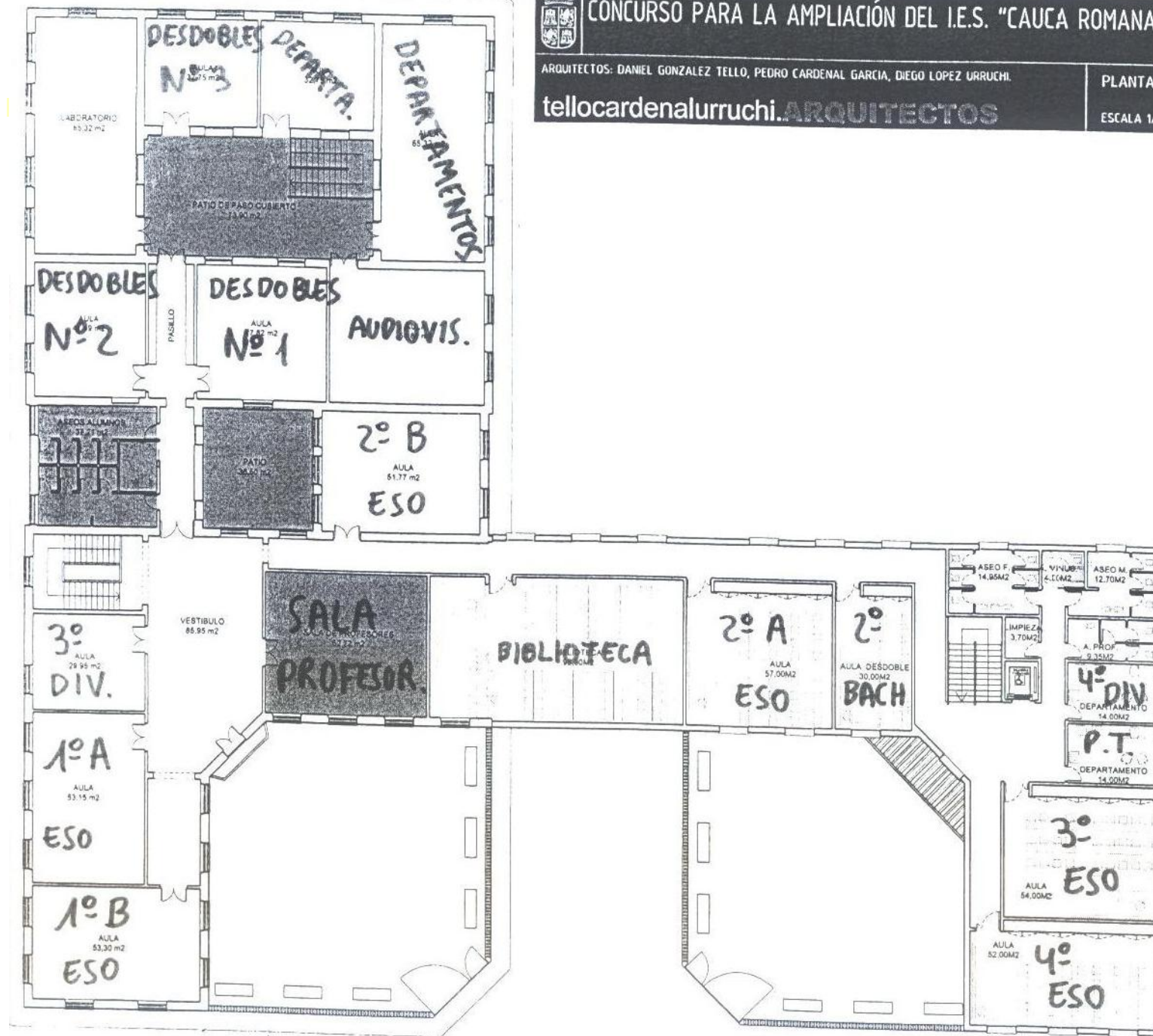
ARQUITECTOS: DANIEL GONZALEZ TELLO, PEDRO CARDENAL GARCIA, DIEGO LOPEZ URRUCHI.

tellocardenalurruchi.ARQUITECTOS

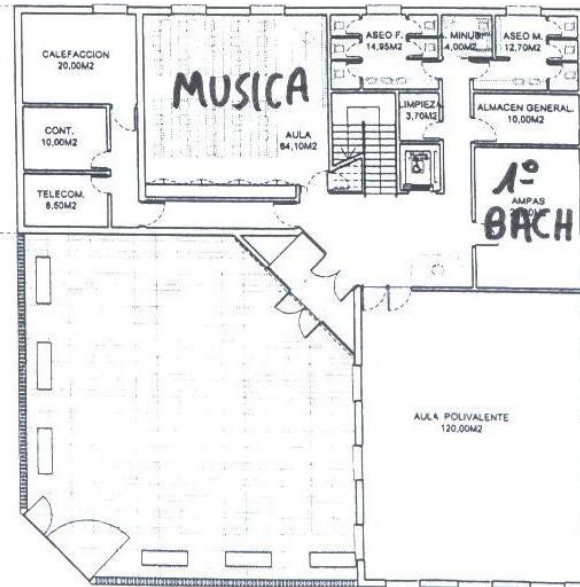
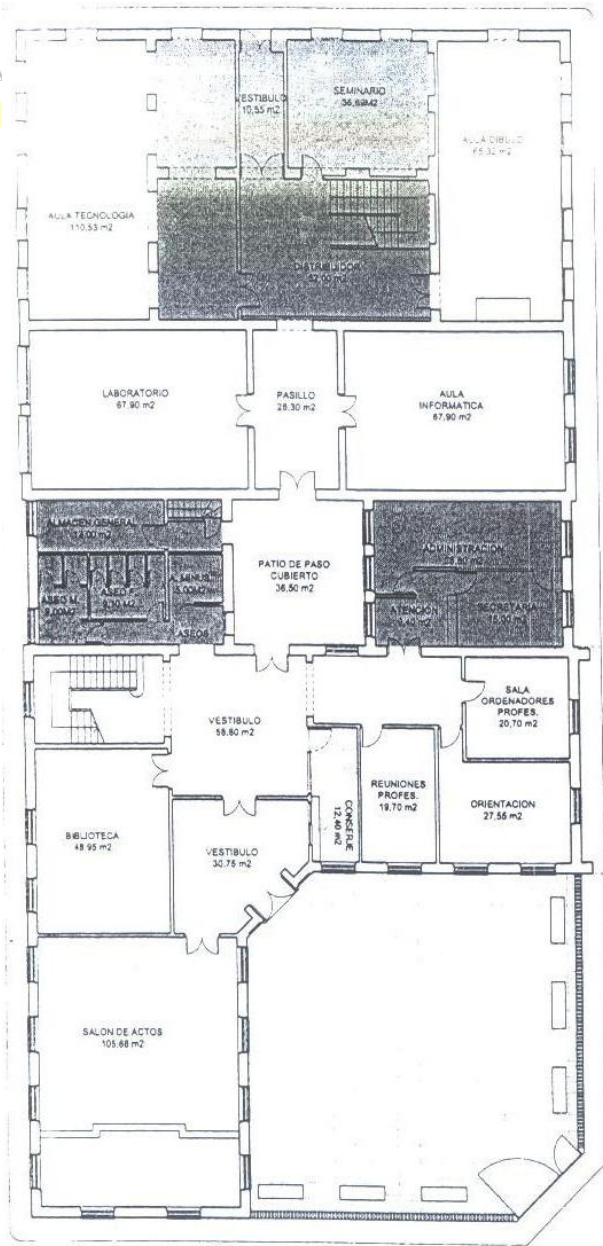
PLANTA PRIMERA

ESCALA 1/200

03



PLANTA PRIMERA. SUPERFICIES



PLANTA BAJA. SUPERFICIES



---

## 4.- VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

### 4.1 Valores.

- *La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.*
- *La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.*
- *La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.*
- *La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.*
- *La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.*

### 4.2.- Objetivos a conseguir con nuestro proyecto educativo:



- *Intervenir sobre el entorno del alumno, sensibilizando a los padres para que participen en el proceso educativo de sus hijos.*
- *Abordar que el éxito educativo implica la corresponsabilidad familia-escuela.*
- *Facilitar todo tipo de experiencias escolares funcionales y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa.*
- *Detectar los alumnos con dificultades para atenderlos en colaboración con el equipo docente.*
- *Fomentar el interés por actividades que ocupen su tiempo libre (por ejemplo, participando en actividades extraescolares del centro).*
- *Fomentar la asistencia escolar.*
- *Desarrollar estrategias en el proceso de enseñanza y aprendizaje adecuadas a los alumnos.*
- *Fomentar la atención a la diversidad del alumnado.*
- *La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.*
- *La educación en el respeto a los derechos individuales y colectivos.*
- *Además del currículo, la adquisición de hábitos intelectuales, técnicas de estudio y de trabajo, mediante las técnicas apropiadas, así como el desarrollo de la capacidad del aprendizaje del alumno, con creatividad y espíritu emprendedor.*

#### **4.3. Objetivos generales de centro:**

- *Conseguir un centro abierto, participativo, innovador y que cumpla su función social.*
- *Formar alumnos libres en el que valores como la tolerancia, responsabilidad, solidaridad, espíritu crítico y cooperación vayan unidos con una formación cultural y técnica elevada, dentro de un concepto universalista del mundo y la persona.*
- *Establecer un estilo educativo común en el que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea motivador y plural, fruto del consenso.*
- *Potenciar los órganos de gobierno y coordinación del centro.*
- *Estimular la acción del profesorado*
- *Mejorar la calidad de la enseñanza en el centro.*
- *Mejorar la actitud y conducta de los alumnos dentro y fuera del centro.*
- *Optimizar los medios y recursos del centro.*
- *Fomentar la participación de los padres en la vida escolar, haciendo que se impliquen más en la educación de sus hijos.*

#### **4.4.- Prioridades de Actuación:**

- *Fomentar la inclusión de las tics en todas las etapas educativas.*
- *Promover la utilización del inglés, como lengua vehicular en determinadas actividades escolares y extraescolares.*
- *Mejorar la gestión académica y administrativa mediante su informatización.*
- *Revisión del proyecto educativo de centro en función de los resultados de su evaluación.*

## **5.- ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN.**

### **5.1.- Enseñanzas que se imparten:**

*Durante el curso 2015/2016 se impartirán en el IES Cauca Romana las siguientes enseñanzas:*

***Enseñanza Secundaria Obligatoria.***

*En sus cuatro cursos. Durante este año, el primero y tercero de la ESO, se impartirán según la LOMCE.*

***Programa de Mejora del Aprendizaje, en su primer curso.***

***Programa de Diversificación, en su segundo año.***

***Bachillerato.*** *En sus dos opciones de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales, en primero y segundo curso. En Primero de Bachillerato ya se han iniciado según la normativa de la LOMCE.*

### **5.2.- Otras circunstancias que caracterice la oferta educativa del centro:**

*El IES Cauca Romana obtuvo la calificación 5 TIC durante el curso 2012/2013, máximo nivel y que indica que se trata de un centro de excelencia en la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación. Esta calificación fue renovada desde entonces hasta el día de hoy.*

*Es el único centro en toda la provincia de Segovia que obtiene esta máxima calificación.*

*El 80% del Claustro está inmerso en actividades de formación y proyectos de mejora, que incluyen los ámbitos de aplicación de las TIC en el aula, el uso del Aula Virtual y la implementación de la oratoria en el quehacer diario del alumnado y el profesorado.*

## **6.- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO, NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, COORDINACIÓN DOCENTE**

### **6.1 Órganos de gobierno:**

#### **6.1.1.- Equipo Directivo.**

*El I.E.S. de Coca cuenta con el mismo Equipo Directivo del curso anterior, Este nuevo equipo directivo fue renovado al final del curso 2010-2011, y lo habilita hasta el curso 2014/2015. Está constituido por los siguientes cargos y profesores:*

***Director:***

***D. Jesús Herrerín López***

***Jefe de Estudios:***

***D. Pablo Román Alonso***

***Secretario:***

***D. José Luis Camuñas Rey***

*Trabajarán de forma coordinada y sus funciones son las reflejadas en el artículo 131 de la LOE.*

### **6.1.1.1 El Director:**

- ***Son competencias del director:*** Artículo 132 de la LOE.

- a) *Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.*
- b) *Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.*
- c) *Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.*
- d) *Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.*
- e) *Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.*
- f) *Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos, en cumplimiento de la normativa vigente sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.*
- g) *Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.*
- h) *Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.*
- i) *Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesores del centro y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.*
- j) *Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.*
- k) *Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro.*
- l) *Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.*

### **6.1.1.2.- El Jefe de Estudios.**

*La Jefatura de Estudios coordina y vela por la ejecución de las actividades de carácter académico de profesores y alumnos en relación con el Plan Anual de Centro. El Jefe de Estudios coordina, asimismo, todas las actividades de orientación y complementarias de alumnos y profesores. Además son obligaciones del Jefe de Estudios:*

- *Estructurar y coordinar, agrupamientos y programaciones en las actividades vinculadas a los grupos flexibles y grupos de apoyo e integración así como la organización de los horarios.*
- *Informar a los Órganos Colegiados y a la dirección sobre el análisis de resultados escolares habidos en cada evaluación y, con ello, sobre el grado de éxito/fracaso alcanzado por el alumnado.*

**CURSO 2015/2016**

- *Coordinar propuestas de evaluación general del Centro, tanto en su vertiente curricular como organizativa.*
- *Coordinar los servicios de apoyo externo (EATAI, EOE, CEP).*
- *Fomentar, orientar y coordinar las actividades tutoriales de los profesores velando por el cumplimiento del Proyecto de Centro y el Plan de Centro*
- *Dinamizar, orientar y coordinar la elaboración del PCC así como sus posibles adecuaciones al contexto sociocultural del alumnado.*
- *Informar al Director/a, al Órgano competente o a la Administración de las faltas de los profesores y de sus causas. Además expondrá en el tablón de anuncios de la sala de profesores las faltas mensuales de éstos.*
- *Anotar los retrasos y posibles incidencias horarias. No obstante, habrá que tener en cuenta todo lo regulado en las Instrucciones de principios de curso existentes al respecto. De la misma forma actuará con respecto a las faltas reiterativas de los alumnos, que le serán transmitidas por los tutores y se les informará a los padres.*
- *Organizar los actos académicos.*
- *Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director/a dentro de su ámbito de competencia.*

### **6.1.1.3.- El Secretario.**

- *Ordena el régimen administrativo y económico del Centro con las directrices del Director y lleva la contabilidad.*
- *Actúa como Secretaria de los Órganos Colegiados del Centro.*
- *Expide certificaciones.*
- *Realiza el inventario general.*
- *Custodia los libros y archivos del Centro... los medios audiovisuales, informáticos y el material didáctico... y vela por su mantenimiento.*
- *Elabora el anteproyecto de presupuesto económico del Centro*

### **6.1.2.- Consejo Escolar.**

#### **6.1.2.1.- Composición**

*La composición del Consejo Escolar del IES “Cauca Romana”, es la establecida de acuerdo con El Artículo 126 de la LOE.*

*1. El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:*

*a) El director del centro, que será su Presidente.*

b) *El jefe de estudios.*

c) *Un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.*

d) *Un número de profesores, elegidos por el Claustro, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.*

e) *Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.*

f) *Un representante del personal de administración y servicios del centro.*

g) *El secretario del centro, que actuará como secretario del Consejo, con voz y sin voto.*

2. *Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*

3. *Uno de los representantes de los padres en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.*

4. *Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un representante propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.*

5. *Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del director. Los alumnos de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.*

6. *Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.*

7. *En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en centros de educación permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.*

8. *En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.*

### **6.1.2.2.- Competencias**

*Sus competencias aparecen en el Artículo 127 de la LOE, así como en el art. ROC (las que no se opongan a lo establecido en la LOE)*



*El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:*

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.*
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.*
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.*
- d) Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.*
- e) Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.*
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.*
- i) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.*
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.*
  - k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.*
  - l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.*

### **6.1.2.3 Normas de Funcionamiento.**

*Se celebrarán cuantas reuniones sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Pudiendo ser convocadas por el director o a petición de un tercio de sus miembros*

### **6.1.2.4 Comisiones del Consejo Escolar:**

**CURSO 2015/2016**

*El equipo directivo convocará las comisiones con la antelación necesaria y aportar la documentación necesaria para su correcto funcionamiento.*

*Cada comisión elaborará de un informe final antes del último Consejo Escolar del curso que será incorporado al informe que realice el Consejo Escolar y que formará parte de la memoria final de curso*

*Las diversas comisiones existentes en el seno del Consejo Escolar, su composición y competencias, son las siguientes:*

**CURSO 2015/2016*****Comisión Económica:******D. Jesús Herrerín López******D. José Luis Camuñas Rey******D<sup>a</sup>. Marta Pascual García******D. José Luis Pascual Cabrero******Comisión de Convivencia:******D. Jesús Herrerín López******D. Pablo Román Alonso******D. José Antonio Valbuena Bárcena******(titular) D<sup>ña</sup>. María Elena Sandín Fernández******(suplente) D. Julio Rebollo Galindo******(titular) D. Marcos Arnaz Negro******(suplente) D. Luis Miguel Heras Rubio******Comisión Académica:******D. Jesús Herrerín López******D. Pablo Román Alonso******D. Jorge Recaredo Menéndez Lahera******D. Andrés Catalina Tapia******D. Cristian Enriquez Rincón******Comisión de Prevención:******D. Jesús Herrerín López******D. Pablo Román Alonso******D<sup>ña</sup> Cecilia Gómez Manso******D. Marcos Arnaz Negro******D. Sofía Cabrero Fernández******D. José Luis Pascual Cabrero******Comisión de actividades complementarias y extraescolares******D. Jesús Herrerín López******D. Pablo Román Alonso******D. José Antonio Valbuena Bárcena******D. Marcos Arnaz Negro******D. Andrés Catalina Tapia******Comisión de convivencia.***

**CURSO 2015/2016**

1. *En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.*

2. *En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

a) *En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios: En los institutos de educación secundaria: dos profesores, dos padres y dos alumnos.*

b) *Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.*

c) *El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.*

*Competencias:*

3. *Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro. Entre sus funciones estará la revisión del modelo de parte de incidencias,*

**Comisión Económica:** *integrada por el Director, el Secretario, un representante del profesorado y otro de los padres.*

*Competencias: Asesorar en todos los temas económicos al Consejo Escolar.*

*Hacer los estudios necesarios sobre temas económicos y elaborar el borrador de presupuesto anual del centro*

*Informar al Consejo Escolar sobre cuantas materias de índole económica éste le solicite.*

**Comisión de actividades complementarias y extraescolares.**

*Competencias : Diseño y tutela de la Semana Cultural.*

*Elaboración de un calendario anual de las actividades extraescolares.*

*Elaboración de un protocolo de actuación para todas las actividades extraescolares y su inclusión en el RRI*

**Comisión de Prevención.**

*Competencias :*

*Estudiar los posibles riesgos y potenciar su prevención en el edificio del Centro y alrededores.*

*Elaborar y evaluar el Plan de Evacuación del Centro.*

### **Comisión Académica:**

*Competencias: Identificación de necesidades de interdisciplinariedad,*

*Iniciativas de coordinación con los colegios de E. Primaria,*

*Desarrollo del epígrafe “Información al Alumno” en los Proyectos Curriculares de Área,*

*Desarrollo de las Adaptaciones curriculares base en los Proyectos Curriculares de Área,*

*Revisión del Plan de Orientación Académica y Profesional,*

*Revisión del modelo de informe de evaluación, y de evaluación inicial,*

*Análisis del proceso de enseñanza: diseño de las aulas, aprovechamiento de los recursos didácticos,*

*Relectura del Proyecto Educativo de Centro, revisión y medidas para su conocimiento y aplicación,*

*Modelos de evaluación del Proyecto Educativo de Centro y de la Programación General Anual para la Memoria Final*

## **6.1.3.- Claustro de Profesores.**

### **6.1.3.1.- Composición y competencias**

*El Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.*

*El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.*

*Constituido por todo el profesorado del Centro con nombramiento en el mismo, sus competencias y funcionamiento están regulados en Art. 129 de la LOE:*

- *Todos los profesores y profesoras del colegio desempeñarán las funciones que regula la normativa vigente en el ámbito de sus competencias, encaminadas a conseguir la excelencia en el proceso de enseñanza aprendizaje, y una eficaz acción en la prevención y establecimiento del orden y la convivencia en el centro*
- *Todos los profesores y profesoras del centro están comprometidos en la aplicación de las técnicas y actividades específicas para la prevención y resolución de los conflictos.*

**CURSO 2015/2016**

- *Todos los profesores contribuyen a crear un ambiente de colaboración y de convivencia entre los compañeros como base para conseguir un ambiente de colaboración entre los alumnos.*
- *Todos los profesores del centro colaboran en el mantenimiento del orden en el centro, mediante el cumplimiento de las normas establecidas en esta Reglamento.*
- *Todos los profesores del colegio establecen lazos de confianza con las familias de sus alumnos, sabiendo que es bueno para ellos sentir que padres y profesores se respetan y colaboran.*
- *El profesorado estará sujeto a la normativa que emane de la administración y haga referencia a su labor como docente (art 91, LOE). En dicha normativa se encuentra especificado, además de sus funciones, derechos y deberes, el régimen disciplinario correspondiente. Sin perjuicio de esto, se someterá a lo especificado en este Reglamento.*

## **6.2 Órganos de coordinación docente:**

### **6.2.1 Tutores**

*Su designación y funciones están reguladas por los Artículos 52 de la ORDEN 362/2015 para ESO y 48 de la ORDEN 363/2015.*

### **6.2.2 Equipos Docentes:**

*Su designación y funciones están reguladas por los Artículos 53 de la ORDEN 362/2015 para ESO y 49 de la ORDEN 363/2015.*

### **6.2.3 Departamentos de coordinación didáctica, de orientación y de actividades complementarias y extraescolares:**

*Su designación y funciones están reguladas por los Artículos 54 de la ORDEN 362/2015 para ESO y 50 de la ORDEN 363/2015.*

### **6.2.4 Comisión de Coordinación Pedagógica:**

*Su designación y funciones están reguladas por los Artículos 55 de la ORDEN 362/2015 para ESO y 51 de la ORDEN 363/2015.*

## **6.3 Servicios Complementarios**



### 6.3.1 Transporte Escolar

*Actualmente tenemos dos rutas de transporte escolar, llevadas a cabo por dos empresas de la localidad, que vienen prestando sus servicios sin ningún problema importante desde hace muchos años. Las dos rutas son las siguientes:*

*Ruta 1: Villeguillo- Ciruelos de Coca- Villagonzalo de Coca –Coca.*

*Ruta 2: Fuente el Olmo de Íscar- Fresneda de Cuéllar - Chañe - Samboal - Sequero de Coca -Coca*

*Desde cursos anteriores se viene utilizando el Pabellón Polideportivo Municipal, en los términos recogidos en la Resolución de 13 de Septiembre de 2004 de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” del Convenio entre el Ayuntamiento de Coca y la Dirección Provincial de Educación de Segovia para el uso y gestión compartido de la instalación deportiva construida en Coca. En dicho convenio, el Director del Centro figura como representante delegado del Director Provincial y en este marco deben transcurrir las relaciones entre Centro y Ayuntamiento en esta materia.*

## 6.4 Coordinación con otros organismos educativos, servicios e Instituciones

- *Centro de formación e innovación educativa CFIE*

*El representante de formación del Claustro IES Cauca Romana y de las relaciones institucionales con el CFIE será el encargado de recibir las propuestas de formación, publicitarlas, dinamizar su puesta en valor y mantener la comunicación con el responsable del CFIE encargado de cada una de las actividades.*

- *Otros centros educativos*

*El Equipo Directivo establece una comunicación estrecha con el Equipo de Orientación Psicopedagógica de la zona las tradicionales reuniones con los alumnos de 6º de Primaria de los Centros adscritos, candidatos a ser futuros alumnos/as del Instituto.*

*Así mismo, en el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica, se establecerán las iniciativas de coordinación necesarias entre Departamentos y profesorado de los colegios de Primaria. Los maestros de los colegios adscritos concretan una serie de reuniones con los profesores responsables del primer ciclo de la ESO, para coordinar lo más posible el paso de los alumnos a la Educación Secundaria.*

- *Asociación de padres y madres*

*La Asociación de Madres y Padres del Centro ejerce un papel fundamental en la vida del Centro. Todo el profesorado tiene constancia de la colaboración que ésta mantiene y buena voluntad que manifiesta.*

*El AMPA tiene un aula para su uso, y hemos puesto a disposición de la Asociación, armarios y material de oficina para que puedan llevar a cabo sus reuniones.*

*El Equipo Directivo, además, pone a su disposición las instalaciones y recursos del Centro a la Asociación para llevar a cabo sus fines, reuniones, necesidades de comunicación, etc.*

- *Actividades extraescolares y complementarias.*

*En función de la actividad a realizar se hará un acercamiento y colaboración con los organismos externos implicados que sea conveniente.*

- *Universidad de Valladolid.*

*El Equipo Directivo, el Departamento de Orientación y la Junta de Profesores de 2º curso de Bachillerato se coordinan para atender la relación con la Universidad de Valladolid.*

- *Ayuntamiento de Coca.*

*Desde cursos anteriores se viene utilizando el Pabellón Polideportivo Municipal, en los términos recogidos en la Resolución de 13 de Septiembre de 2004 de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” del Convenio entre el Ayuntamiento de Coca y la Dirección Provincial de Educación de Segovia para el uso y gestión compartido de la instalación deportiva construida en Coca. En dicho convenio, el Director del Centro figura como representante delegado del Director Provincial y en este marco deben transcurrir las relaciones entre Centro y Ayuntamiento en esta materia.*

- *Centros de Salud.*

*Se establece una colaboración con el Centro de Salud de Coca, que contempla distintos aspectos e intervenciones educativas y preventivas en el ámbito de la educación para la salud.*

- *Centros de Acción Social (CEAS) de la zona.*

*Se mantendrá contacto periódico o cuando sea necesario, además de acudir trimestralmente a las reuniones de la Comisión de Protección de la Infancia para el seguimiento de casos. Esta labor la realizará preferentemente la Orientadora del Centro.*

## **7. Reglamento de Régimen Interior**

### **7.1 Plan de acogida Pág. 11**

### **7.2 Plan de seguridad**

## **8. Plan de Convivencia**

## **9. Participación de la comunidad educativa en el centro.**

### **9.1 Órganos de participación de la comunidad educativa: AMPA.**

*El órgano de representación de madres y padres (AMPA), que representa a un 50% de las familias, colabora estrecha y asiduamente con el centro (especialmente en las jornadas culturales, los juegos escolares y en otras actividades propuestas por el instituto).*

*El AMPA tiene un aula para su uso, y hemos puesto a disposición de la Asociación, armarios y material de oficina para que puedan llevar a cabo sus reuniones.*

*El Equipo Directivo, además, pone a su disposición las instalaciones y recursos del Centro a la Asociación para llevar a cabo sus fines, reuniones, necesidades de comunicación, etc.*

*El equipo directivo fomentará la incorporación de las familias al AMPA, animará a las familias a participar en los órganos de gobierno del centro e intentará implicarlas en las actividades relacionadas con el proceso educativo de sus hijos.*

*Para tal fin, mantendrá una reunión a principio de curso con la junta directiva del AMPA, así como estará a su disposición ante cualquier requerimiento que nos haga.*

### **9.2 Participación del alumnado y las familias en el centro.**

*La participación de los alumnos se canaliza a través de sus representantes en el Consejo Escolar y a través de la Junta de Delegados. Sus funciones vienen detalladas en el Título VII del Reglamento Orgánico de los I.E.S.*

*El delegado y subdelegado de cada clase será elegido siguiendo la normativa durante la primera quincena del mes de octubre de cada curso académico.*

*La Junta de Delegados celebrará sus reuniones durante periodos de recreo y levantará acta de sus acuerdos. En casos excepcionales, pueden celebrar sus reuniones durante periodos lectivos, previa solicitud a Jefatura de Estudios.*

*La participación de los padres se canaliza a través de sus representantes en el Consejo Escolar y de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos. Sin embargo, el equipo directivo estará accesible a la recepción de padres/madres durante toda la jornada lectiva.*

*Se arbitrará una hora semanal a todos los profesores, sean tutores o no, para recibir a los padres/madres de los alumnos.*

## **10. Actuaciones para favorecer la convivencia en nuestro centro.**

### **10.1. Principios básicos que regirán la convivencia en el centro.**

*Corresponden al consejo escolar, al claustro de profesores y a la dirección del centro las funciones y competencias referentes a la convivencia escolar.*

*Los coordinadores de convivencia, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, deben intervenir de manera concreta, tanto a través de sus*

*funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en el Reglamento de Régimen Interior y en la consecución de un clima escolar adecuado.*

## **10.2. Medidas necesarias para favorecer la identidad cultural del alumnado.**

*La comunidad educativa velará por el conocimiento y respeto de las identidades culturales de cada uno de nuestros alumnos, con especial atención a los pertenecientes a minorías o procedentes de otros países.*

## **10.3. Acciones para favorecer la adquisición sistemática de la lengua de acogida.**

# **11. Compromisos y acuerdos entre centro y familias.**

*Las familias de nuestros alumnos, recibirán atención e información personalizada de los tutores y del Departamento de Orientación, en lo que corresponde al progreso de los alumnos, así como de las medidas a tomar para incentivar el aprendizaje activo y el rendimiento de los mismos.*

*Con ese fin, podrán llegar a acuerdos y compromisos, que serán refrendados en reuniones llevadas a tal efecto, y que supondrán acatar los puntos de acuerdo llevados a cabo.*

En dichas reuniones se seguirá el guión que seguidamente viene especificado en esta tabla.

COMPROMISOS FAMILIAS	COMPROMISOS CENTRO
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO</b>	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO</b>
Conocer el Proyecto Educativo, aceptar los principios educativos del centro y participar en la consecución de los objetivos recogidos en el mismo.	Informar sobre el Proyecto Educativo del centro y los objetivos educativos.
Devolver firmado el justificante de los resultados académicos firmados.	Informar trimestralmente sobre los <b>resultados de aprendizaje y la evolución del alumno</b> , así como sobre la integración escolar y socioeducativa.
Asistir a las reuniones convocadas por la dirección del centro o los profesores.	Dar a conocer las actividades y programas en los que participa el centro a través de la <b>pág. web</b> , los principales medios de comunicación del centro y del tablón de anuncios. Convocar a una reunión trimestral con el conjunto de padres
Comunicar y justificar las faltas de asistencia de su hijo.	Comunicar y controlar las faltas de asistencia del alumno.
Solicitar reuniones con el profesor tutor para informarse sobre el proceso educativo de sus hijos	Informar sobre el proceso de aprendizaje de los alumnos Diagnosticar e informar sobre medidas de apoyo y refuerzo.
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
Proporcionarles un lugar adecuado para estudiar y leer.	Promover la mejora de los resultados académicos. Mantener buenos niveles de trabajo y clima escolar.
Proporcionar recursos que apoyen y completen la formación recibida en el centro.	Ofrecer una enseñanza fundamentada y práctica.
Controlar y supervisar en la realización de las tareas escolares encomendadas a su hijo.	Proporcionar actividades y tareas, para su realización en el domicilio, que completen la formación en el centro educativo.
Controlar el uso de los medios audiovisuales, así como de los informáticos, vigilando los programas de TV, redes y páginas web a las que accede.	
Animar a los hijos a participar en las actividades extraescolares.	
Preocupación por el uso correcto y apropiado del lenguaje en castellano, y fomentar el visionado de películas o documentales televisivos en idiomas extranjeros.	
Ayudar a su hijo a organizar su horario y actividades, aplicando rutinas diarias que incluyan el tiempo adecuado para el estudio, el ocio y el descanso necesario.	Orientar sobre actividades de aprendizaje y técnicas de estudio, tanto a los alumnos como a sus padres. Tratar de suplir y solventar las carencias del alumnado.
Participar en los eventos socio-culturales que organiza la escuela.	Promover y valorar el esfuerzo individual y valorar la participación educativa de las familias.
Reconocer la importancia de una asistencia continuada al centro, procurando que las vacaciones familiares y escolares coincidan.	Desarrollar las programaciones didácticas de las áreas
<b>CONVIVENCIA</b>	<b>CONVIVENCIA</b>
Respetar, cumplir y hacer cumplir a sus hijos todas las normas establecidas en el RRI.	Hacer cumplir las normas de convivencia plasmadas en el RRI cuidando la seguridad de todo el alumnado y corrigiendo las conductas perturbadoras.
Respetar el horario de clases evitando en lo posible interrumpir las labores escolares.	Asegurar el cumplimiento de derechos y deberes que aseguren la armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa.
Informar a la dirección del centro cualquier inquietud o inconformidad relacionada con el funcionamiento de la escuela.	Realizar actividades que fomenten la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y favorezcan su relación.
Impulsar comportamientos de respeto hacia los maestros y compañeros.	Mantener un ambiente con buena relación entre todos los miembros de la comunidad educativa del centro.
Establecer unas normas de convivencia en el hogar: horarios, tareas encomendadas, etc.	Informar de los posibles conflictos en el entorno escolar para su pronta solución.
Procurar la higiene, asistencia y puntualidad diaria de su hijo.	Potenciar la formación de padres y madres.
Orientar a sus hijos sobre sus amistades y compañeros de actividades extraescolares.	Educar para la prevención de conflictos en el aula.
Reconocer la actuación del centro, y sus profesionales, ante los hijos.	
<b>INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES</b>	<b>INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES</b>
Hacer un uso correcto de las instalaciones y de los recursos materiales.	Organizar los espacios, tiempos y recursos fomentando la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
Potenciar la lectura, la escritura y el visionado de programas educativos, promoviendo el uso educativo de los medios de ocio que existen en el domicilio y en el entorno familiar.	Velar por la seguridad del alumnado. Realizar, simulacros de evacuación e inspecciones periódicas de los edificios escolares.
Proporcionar a sus hijos los libros, medios y material escolar necesario.	Elegir y descartar recursos materiales inapropiados para la edad y uso del alumno

## **12. Plan de atención a la diversidad.**

## **13. El Plan de Adaptación Lingüística y Social.**

## **14. Programas de igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.**

*Las actuaciones dirigidas a fomentar el conocimiento y difusión de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad, están inmersas en los diferentes planes de actuación que se llevan a cabo en nuestro instituto, concretamente en el Plan de Atención a la Diversidad, en el Plan de Acogida y en el Plan de Acción Tutorial.*

*Estas actuaciones perseguirán los siguientes objetivos:*

*Promover la sensibilización y concienciación de la Comunidad Educativa con relación a los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de trasladar una imagen normalizada y positiva de la discapacidad, teniendo en cuenta la heterogeneidad existente entre las personas con discapacidad.*

*Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familiares una información ágil y orientación adaptada a sus necesidades (sensoriales, comprensivas, etc.) garantizando que toda persona con discapacidad tenga pleno acceso a la información, asesoramiento y apoyo necesarios para la Igualdad de Oportunidades y la No Discriminación.*

*Fortalecer la colaboración y el contacto fluido y directo entre las entidades de atención a la discapacidad y el resto de agentes sociales (en el medio educativo, servicios sanitarios, servicios sociales, laboral, etc.).*

*Promover la accesibilidad universal (a los espacios, a la información y a la comunicación) teniendo en cuenta diferentes tipos de discapacidad. Ello supone la supresión de las barreras de accesibilidad a la información, infraestructuras y edificación, transportes, internet, etc.*

*Facilitar a la población con discapacidad las mismas oportunidades de acceso a los recursos educativos y formativos, facilitando para ello los recursos personales y/o materiales, de acceso a la comunicación y de acceso al espacio físico necesarios.*

## **15. Directrices para igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.**

*La acción de educar en valores consiste en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación, a la vez que incidir en el respeto y la tolerancia, en igualdad de condiciones de trato y de oportunidades.*

*Ello implica manejar en el aula y en el conjunto de la vida escolar diversas estrategias de intervención orientadas en múltiples direcciones:*

- Eliminar estereotipos o ideas preconcebidas sobre las características que deben tener las niñas y los niños, los chicos y las chicas, las mujeres y los hombres.*
- Cultivar el derecho a ser diferente, por lo que es necesario educar valorando las diferencias individuales y las cualidades personales.*



- *Promover el diálogo entre las personas presidido por el respeto y tolerancia, constituyendo una garantía para la prevención de la violencia.*
- *Educar para la democracia. No se puede hablar de democracia mientras haya desigualdades sobre la mitad del género humano.*

## **16. Procedimiento para atender al alumnado que precise atención educativa domiciliaria.**

*Se refiere a aquellas situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria, de acuerdo con la Orden EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*

*En el caso de convalecencia domiciliaria, se solicitará la atención educativa domiciliaria, a través del protocolo de petición al Área de Programas de la Dirección Provincial.*

*Tanto en las situaciones de hospitalización como de convalecencia domiciliaria, se velará especialmente por la coordinación entre todos los profesionales para el tratamiento educativo de las áreas, los contenidos, la temporalización...*

## **17. Plan de evaluación del proceso de enseñanza/aprendizaje.**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas.*

*Se trata de un instrumento que regula y establece los mecanismos necesarios para que el profesorado evalúe el proceso de enseñanza y de la práctica docente en relación con la consecución de los objetivos educativos del currículo.*

*Lo elaborará y aprobará el Equipo Directivo, recogiendo las aportaciones del resto de la comunidad educativa.*

### Objetivos:

*Los objetivos que pretendemos al evaluar la práctica docente son, entre otros, los siguientes:*

- 1. Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno.*
- 2. Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.*
- 3. Detectar las dificultades y los problemas en la práctica docente*
- 4. Favorecer la reflexión individual y colectiva.*
- 5. Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.*
- 6. La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.*

*El Plan incluirá información relativa a los siguientes apartados:*

*La organización y aprovechamiento de los recursos del centro.*

*El carácter de las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa en favor de una adecuada convivencia.*

*La coordinación entre los órganos y las personas responsables en el centro de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, claustro de profesores, departamentos y tutores.*

*La aplicación de los criterios de evaluación del aprendizaje.*

*Las medidas de refuerzo y apoyo empleadas.*

*Las actividades de orientación educativa y profesional.*

*La idoneidad de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.*

*La adecuación de la oferta de materias optativas las necesidades educativas de los alumnos.*

*La regularidad y calidad de la relación con los padres o representantes legales.*

*Periodicidad evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, y aspectos docentes del proyecto educativo, de la programación general anual y de la evolución del rendimiento escolar del centro.*

*Instrumentos para realizar la evaluación.*

*Propuesta de modificación de aquellos aspectos de la práctica docente que hayan sido detectados como poco adecuados a las características de los alumnos y al contexto socioeconómico y cultural del centro.*

*Análisis de los resultados académicos.*

*Análisis de los factores que influyen en los resultados académicos.*

*Estrategias para trabajar por proyectos para favorecer la adquisición y desarrollo integrado de las diversas competencias.*

#### *Temporalización:*

*La evaluación debe estar ligada al proceso educativo, es decir, que en cierta medida debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:*

*1 Antes, durante y después de cada unidad didáctica.*

*2 Trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos de los alumnos, es un buen momento para la evaluación de algunos aspectos relacionados con la intervención en el aula.*

**CURSO 2015/2016**

3 Anualmente. Evaluación final, recogiendo los resultados en la memoria final de departamento, lo que servirá de punto de partida para la programación del curso siguiente.

## **18. Proceso de evaluación.**

*El proceso de evaluación para la ESO se enmarcará dentro de lo recogido en el Capítulo IV de la ORDEN 362/2015 de 4 mayo, en el Art. 28 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y en los Arts. 20 y 22 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.*

*Se establecerá una evaluación inicial en todos los cursos, con especial atención a los alumnos de 1º de la ESO que servirá para tomar decisiones sobre la propuesta educativa, ajustándola a cada caso.*

*Se establecerán las fechas de las tres evaluaciones, coincidiendo con los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar. Así mismo, se establecerán las fechas de evaluación de las asignaturas pendientes.*

*Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.*

*Durante el curso 2015/2016, el alumnado de primer y tercer curso que haya promocionado con materias pendientes a segundo y cuarto curso, respectivamente, podrán recuperarlas en el curso 2015-2016 tomando como referente el currículo establecido en el Decreto 52/2007, de 17 de mayo, por el que se establece el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

*También se fijarán los criterios de promoción y titulación, dentro de la normativa vigente, y serán publicitados a principio de curso en la página web del centro, además de informar a las familias y a los propios alumnos en tutorías dedicadas al respecto.*

*El proceso de evaluación para Bachillerato se enmarcará dentro de lo recogido en el Capítulo IV de la ORDEN 363/2015 de 4 mayo, en el Art. 36 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo y en los Arts. 30 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.*

*Se establecerán las fechas de las tres evaluaciones, coincidiendo con los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar, pero teniendo en cuenta la duración del curso en 2º de Bachillerato, debido a las pruebas de la PAEU. Así mismo, se establecerán las fechas de evaluación de las asignaturas pendientes.*

*También se fijarán los criterios de promoción y titulación, dentro de la normativa vigente, y serán publicitados a principio de curso en la página web del centro, además de informar a las familias y a los propios alumnos en tutorías dedicadas al respecto.*

### **18.1 Consejo Orientador.**

*El Consejo Orientador incluirá una propuesta, a las familias, del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.*

*Podrá incluir, en caso necesario, una recomendación sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.*

*La Junta de Profesores es la responsable de emitir el Consejo Orientador de todos los alumnos que terminan la ESO. El tutor, como responsable de la coordinación de la última sesión de evaluación, aportará toda la información necesaria sobre el alumno para ayudar a emitir el consejo orientador. La información deberá ser el resultado de la reflexión de todo el proceso. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos considerados importantes:*

- 1. Desarrollo de las capacidades del alumno.*
- 2. Motivación hacia el estudio.*
- 3. Esfuerzo realizado.*
- 4. Intereses profesionales del alumno.*
- 5. Expectativas del alumno y de la familia.*
- 6. Rendimiento académico.*

## **18.2 Programa individualizado para alumnos de ESO con calificaciones negativas.**

*Los Departamentos didácticos elaborarán un Plan de Refuerzo para los alumnos con asignaturas pendientes, tanto de la ESO como de Bachillerato.*

*Para ayudar a la titulación a alumnos de la ESO con asignaturas suspensas, la Junta de Castilla y León, ha diseñado un Programa para la Mejora del Éxito Educativo, que contempla las siguientes medidas y modalidades:*

*Impartición de clases extraordinarias fuera del periodo lectivo al alumnado de ESO.*

- Alumnado de 1º de educación secundaria obligatoria. Para mejorar sus capacidades a fin de que pueda superar con éxito las materias de lengua castellana y literatura o matemáticas y facilitar la mejora de los resultados globales. Se podrá realizar en la modalidad on-line en los términos que se establezcan en cada convocatoria.*
- Alumnado de 4º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas ordinarias. Propicia la adquisición de aprendizajes instrumentales, que permitan al alumnado que suspenda en la 1.ª evaluación las asignaturas de lengua castellana y literatura o matemáticas, mejorar sus rendimientos para superarlas y obtener el título de graduado en ESO. Se podrá realizar en la modalidad on-line en los términos que se establezcan en cada convocatoria.*
- Alumnado de 4º de educación secundaria obligatoria. Preparación pruebas extraordinarias. Tiene por objeto conseguir que el alumnado que suspenda en la evaluación final las materias de lengua castellana y literatura y/o matemáticas, pueda mejorar sus capacidades para superarlas en la convocatoria extraordinaria de septiembre.*

*Impartición de apoyo y refuerzo fuera del periodo lectivo al alumnado de 1,º y 2.º de educación secundaria obligatoria. Tiene como finalidad facilitar al alumnado la adquisición de las*

*destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia.*

## **19. El Plan de Acción Tutorial.**

## **20. El Plan de Orientación Académica y Profesional.**

## **21. Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.**

*Medidas de coordinación de Educación Primaria con Educación Secundaria:*

- *Intercambio de información entre los equipos docentes.*
- *Visita al centro de Educación Secundaria.*
- *Coordinación del profesorado de Educación Secundaria con el de Educación Primaria sobre los contenidos curriculares y las pruebas de evaluación 6º de Educación Primaria.*
- *Coordinar las programaciones de 1º Educación Secundaria con las de 6º de Ed. Primaria.*
- *Coordinar las programaciones de 1º y 2º de Ed. Secundaria entre los IES y los centros de Primaria que imparten 1º y 2º de ESO.*

*Durante el segundo trimestre se establecerá un primer contacto con los profesores de los centros de Primaria adscritos al IES Cauca Romana. Visitarán el centro los alumnos que están en el último curso de Primaria.*

*Así mismo se harán los desplazamientos que se consideren necesarios a los Centros u otro lugar convenido en horario de tarde para informar a los padres y responder a cuantas dudas puedan plantear.*

*A final de curso el Jefe del Departamento de Orientación y el Jefe de Estudios acudirá a los colegios adscritos para recabar información más exhaustiva de la marcha académica de los alumnos que van a acudir al centro el curso posterior con el fin de coordinar mejor la acogida y sobre todo poder determinar la necesidad de que cursen Refuerzo de Lengua o Matemáticas en vez de Francés.*

*El conjunto de actuaciones se encuentra recogido en el Plan de Acogida del IES Cauca Romana.*

*Así mismo, se realiza un día de Puertas Abiertas, para los alumnos y familiares que deseen conocer el centro en el que sus hijos estudiarán los próximos años. Este día de Puertas Abiertas, se suele realizar en Abril, coincidiendo con el periodo de prematriculación.*

## **22. Las medidas organizativas para alumnos no hayan optado por las enseñanzas de religión.**

**CURSO 2015/2016**

*Se garantizará que los padres, madres o tutores legales, puedan manifestar la voluntad de que sus hijos reciban o no enseñanzas de Religión al inicio de la etapa. Dicha decisión podrá ser modificada al principio de cada curso académico.*

*La oferta del centro al alumnado de atención educativa será:*

- Lectura de prensa y comentario de noticias actuales, así como utilizar documentos audiovisuales.*
- Dedicar 15 minutos a la lectura de un libro.*
- Aplicar técnicas de estudio.*
- Programar películas previamente seleccionadas y establecer un guión para que el alumnado pueda participar en un debate relacionado con ella.*
- Repasar y estudiar las materias o trabajos que se consideren oportunas, bajo la supervisión del profesor encargado de la materia.*
- Cualquier otra actividad que en un momento determinado se considere conveniente incluir.*

### **23. Elementos más significativos del proyecto lingüístico.**

*El IES Casuca Romana no tiene un proyecto de bilingüismo en marcha actualmente.*

### **24. Decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y las relaciones con otras instituciones.**

- Centros de Acción Social (CEAS) de la zona.*

*Se mantendrá contacto periódico o cuando sea necesario, además de acudir trimestralmente a las reuniones de la Comisión de Protección de la Infancia para el seguimiento de casos. Esta labor la realizará preferentemente la Orientadora del Centro.*

- Ayuntamiento de Coca.*

*Desde cursos anteriores se viene utilizando el Pabellón Polideportivo Municipal, en los términos recogidos en la Resolución de 13 de Septiembre de 2004 de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el “Boletín Oficial de Castilla y León” del Convenio entre el Ayuntamiento de Coca y la Dirección Provincial de Educación de Segovia para el uso y gestión compartido de la instalación deportiva construida en Coca. En dicho convenio, el Director del Centro figura como representante delegado del Director Provincial y en este marco deben transcurrir las relaciones entre Centro y Ayuntamiento en esta materia.*

- Centros de Salud.*

*Se establece una colaboración con el Centro de Salud de Coca, que contempla distintos aspectos e intervenciones educativas y preventivas en el ámbito de la educación para la salud.*

### **25. Proyectos o actuaciones para el fomento de la cultura emprendedora.**



*En educación secundaria obligatoria se introducirá al alumnado en el diseño y construcción de un proyecto emprendedor que tendrá por objeto, entre otros, el desarrollo de actitudes como la imaginación, el trabajo en equipo, la creatividad, la asunción de riesgos o el liderazgo.*

*En bachillerato se llevarán a cabo proyectos de empresa, desde la idea inicial hasta el análisis de su viabilidad, que permitirán al alumnado desplegar una actividad mental creativa y diversa para afianzar las habilidades emprendedoras y adquirir el conocimiento de los recursos que la administración pone a disposición, bien para crear una empresa o bien para el autoempleo.*

*Las actividades y proyectos que se aborden tendrán como objetivos generales los siguientes:*

*a) Acercar conceptos de cultura emprendedora, en la medida de lo posible de forma atractiva y sencilla.*

*b) Trabajar como valores del emprendimiento, entre otros, la capacidad de innovar y crear, la responsabilidad y la efectividad.*

*c) Proporcionar experiencias de aprendizaje activo y creativo.*

*d) Abordar las diversas competencias mediante dinámicas que las trabajen.*

*e) Aportar un conocimiento temprano del mundo empresarial y ayudar a entender el papel del colectivo empresarial en la Comunidad.*

*f) Incentivar actitudes que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.*

*En concreto, en el IES Cauca Romana, se llevan a cabo los siguientes proyectos:*

*1.- Proyecto “¿Cuál es tu vaca?”, financiado por la Diputación Provincial de Segovia, y dirigida a fomentar la cultura emprendedora en los alumnos de 4º de la ESO.*

*2.- Charlas llevadas a cabo por responsables sindicales, sobre técnicas de búsqueda activa de empleo, cooperativismo, elaboración de CV, etc.*

## **26. Plan de Lectura.**

## **27. Plan TIC.**

## **28. Propuesta Curricular.**

*Para Bachillerato:*

*A: Adecuación y concreción de los objetivos generales de la etapa (ESO y Bachillerato) al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto educativo.*

*B: Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso, desarrollando y complementando los establecidos en la normativa.*

*C: Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.*

*D: Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios del curso.*

*E: Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.*

*F: Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.*

*G: Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso previo.*

*H: Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 6 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre.*

*I: Las programaciones didácticas de materia y curso.*

*J: Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular*

*K: Indicadores generales de logro para la evaluación de las programaciones didácticas*

*Para ESO:*

- *Los mismos que para Bachillerato:*
  - *En el G deben contemplarse las materias pendientes de todos los cursos anteriores.*
  - *Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones curriculares realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.*
  - *Criterios de promoción excepcional del alumnado en el marco de lo establecido en el artículo 22 del RD 1105/2014 y en el 36 de la Orden EDU/362/2015.*
  - *Criterios pedagógicos objetivos para la agrupación de materias en ámbitos de conocimiento en 1º de ESO.*

## **29. Programaciones.**

*Ver programaciones de cada Departamento Didáctico.*

*En Coca a 17 de noviembre de 2015*

*Fdo. Jesús Herrerín López  
Director IES Cauca Romana.*